



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-41/2020 Y ACUMULADO

RECURRENTES:
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA Y MIRIAM
ELIZABETH CANO NÚÑEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, quince de diciembre de dos mil veinte. -----

VISTAS la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en las que hace constar que a dieciséis horas con veintidós y veintitrés minutos respectivamente, del catorce de diciembre del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, escritos originales signados por Miriam Elizabeth Cano Núñez y Juan Manuel Molina García, recurrentes en el presente juicio, constante en dos fojas útiles cada uno, a los cuales anexan las documentales que se describen en la razón de recibo asentado por el Oficial de Partes; y de los cuales se advierte el ofrecimiento de pruebas supervenientes, por lo que se dicta el siguiente: - - -

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO. - Se tiene por recibidos los escritos señalados en la cuenta, mismos que se ordena agregar a los autos para que obren como legalmente corresponda; igualmente se reserva proveer sobre la admisión de las pruebas supervenientes hasta el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS